

Quito, 5 de junio del 2023

ASUNTO: PETICION DE LA COMUNIDAD DE CARAPUNGO AL SEÑOR ALCALDE Y CONSEJO METROPOLITANO PARA NO APROBAR EL CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION PREDIO MUNICIPAL NRO. 302209 CON LA LIGA BARRIAL CARAPUNGO

LIC.

BERNARDO ABAD MERCHAN

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.

De nuestra consideración.

Reciba un cordial saludo de los lideres, lideresas y moradores de Carapungo y deseándole muchos éxitos en sus altas y delicadas funciones., quienes; y por voluntad propia nos hemos vistos obligados a organizarnos para expresar e indicar sobre las políticas, decisiones y acciones por el bien de nuestro Barrio Carapungo, muestra de esto es de que en varias socializaciones que se han realizado en el sector los moradores hemos manifestado que no estamos de acuerdo en que la Liga Barrial Carapungo sea quien administre ningún espacio deportivo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Sr. Ángel Montalván lleva más de 20 años como presidente de esta Liga, cuando se le ha solicitado apoyo para otras disciplinas que han representado a Carapungo nunca se ha tenido el apoyo.
- 2.- El Sr. Ángel Montalván expende cervezas desde hace muchos años en este espacio deportivo como negocio propio sin que ninguna autoridad haga algo a pesar de que se haya puestos las denuncias.

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>WSSore</i>
	FECHA: <i>8/06/23</i>
	HORA: <i>15:08</i>
BERNARDO ABAD MERCHAN CONCEJAL	FIRMA: <i>[Firma]</i>
correo electrónico: geovy1976@hotmail.com	

Tfno.: 0999014355



Tfno.: 0999014355

correo electrónico: geovy1976@hotmail.com



3. A pesar de que cobra por el ingreso al estadio, los aportes de los equipos de futbol que pertenecen a la Liga Barrial tienen una deuda aproximada 7000 dólares a la Empresa Municipal de Agua, no entendemos como no cumplen con una responsabilidad asignada hacia ellos por el uso del espacio, no existen mejoras en las instalaciones, lo único que ha realizado como gestión la Liga Barrial de Carapungo es un salón de uso múltiple, pero con fondos del GAD de Calderón.

4.- Ha realizado trabajos sin autorización de la Administración y a pesar de que la comunidad nuevamente le dijo que **NO el sigue haciendo de las suyas.**

5.- El día de ayer 03 de junio del 2023 se realizaron las elecciones donde nuevamente se presentaron irregularidades, existen 48 equipos que pertenecen a la Liga Barrial solo votaron 17 ya que solamente ellos han sido tomados en cuenta para esta votación por que supuestamente solo ellos son jurídicos y al resto de equipos no les permitieron votar por no ser jurídicos y se les

puso en consideración que al no haber mayoría la votación no es válida y la nueva directiva no será reconocida.

6. La Liga Barrial en su página social de Facebook arremete contra la Administración Zonal Calderón especialmente en contra del señor Klever Alban y de su equipo porque piensan que es una decisión de ellos cuando no fue así, quien tomó la decisión y dijo que no fue la comunidad porque ya estamos cansados de que estos señores hagan de las suyas y no cumplen con una labor social hacia la comunidad.



Angel Montalvan

29 mar. 2022 · 🌐

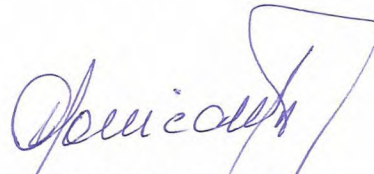
Y Tomenlo muy en Serio Vulneran los derechos de los Ciudadanos y ensima la Prepotencia con los conciudadanos de parte unos llamados Servidores Públicos Kleber Albán y Jhonatan Cevallos dueños de los espacios Públicos de la Parroquia más grande del País como "Calderón" con que vas a venir a poner la primera piedra en Carapungo Alcalde primero esto es lo que vas a recibir del pueblo de Calderón y Carapungo H.....VOS en tu cabeza hueca entienda nooooooo tenemossss Administradora y lo peor funcionarios prepotentes



7. A pesar de que no tiene ningún documento que le avale como administrador de los predios municipales él cobra como renta a los negocios que se encuentran ahí. Adjuntamos copias.

Seguros de contar con su valioso apoyo reiteramos nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

ATENTAMENTE



SRA. MONICA PROAÑO

CONCEJAL ALTERNA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



JANETH PILAQUINGA

LIDEREZA BARRIAL



GEOVANNA MENDEZ

LIDEREZA BARRIAL

INFORME SOCIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SOLICITUD LIGA BARRIAL CARAPUNGO

1. Datos Generales

- Requerimiento: SOLICITUD DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL "LIGA BARRIAL DE CARAPUNGO.
- No. de trámite: Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0109-M
- No. Predio: 3019531
- Ubicación: Barrio Carapungo, sector tercera etapa y la puntilla entre las calles Francisco Robles y Alberto Enríquez Gallo de la Parroquia de Calderón.

2. Antecedentes

En respuesta a memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0109-M de febrero 25 de 2022, suscrito por la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Asesora Jurídica de la Administración Zonal Calderón, quien solicita: "en virtud de sus competencias se remita a esta Dirección los informes técnico, administrativo y social, con respecto al pedido realizado por el señor Montalván".

Frente a oficio s/n del Sr. Ángel Montalván, Presidente de la Liga Barrial de Carapungo, donde se solicita "se proceda a realizar el Convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Predio No. 3019531 con calve catastral No. 13611-4-006".

3. Desarrollo

El objetivo de la reunión es socializar el requerimiento para el uso y administración de un espacio de propiedad del Municipio con la comunidad de Carapungo el sector de La Puntilla y la F.

Se realiza la invitación a toda la comunidad a través del chat comunitario, el 26 de marzo de 2022, donde se pone en conocimiento a las y los dirigentes del sector de Carapungo sobre los objetivos de esta socialización frente al pedido: *SOLICITUD DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL "LIGA BARRIAL DE CARAPUNGO"*.

La socialización se realiza de manera virtual a través de la plataforma Zoom, siendo las 17:00 del 28 de marzo de 2022 con el link: <https://us02web.zoom.us/j/86727120337?pwd=S3EwY3g1a2VLOFh1L28rY1NyU2MzUT09>, donde se conectaron lideresas y líderes del sector de Carapungo, personas moradoras del sector de La puntilla y la F, y por parte de la Liga Barrial de Carapungo la dirigencia, jugadoras/es y representantes de los equipos.

De tal manera, que se contó con la presencia de 47 personas: 24 hombres y 23 mujeres, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el

proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas.

Para cumplir con el proceso de socialización, una vez puesta en conocimiento la normativa vigente, se da paso a las intervenciones y preguntas puntuales sobre la solicitud realizada por parte de la Liga Barrial de Carapungo.

En la reunión se dan varias intervenciones y preguntas sobre la base de lo expuesto, las cuales fueron resueltas por el señor Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Calderón. En cada una de las intervenciones se pudo evidenciar que hay diferencias y conflictos entre la Liga Barrial de Carapungo y la dirigencia barrial del sector.

Dirigentes del sector de La Puntilla y la etapa F manifiestan que no se ha dado un acercamiento o socialización por parte de la Liga Barrial de Carapungo, misma que está solicitando la administración y uso del espacio público, para manejar la cancha.

Posterior a las intervenciones se realiza un proceso de votación en la que participan dirigentes, lideresas y líderes que asisten a esta socialización.

La pregunta motivadora para realizar la votación respectiva fue:

¿Están ustedes de acuerdo que el predio 3019531 sea administrado por la Liga Barrial de Carapungo?

Las personas habilitadas para votar son las del sector de La Puntilla y la Etapa F, que no son parte de la liga barrial; el universo de personas que votan es de 17 personas.

Se contabilizan 8 votos a favor y 9 en contra. Siendo el 50%, 8.5 votos, el resultado determina que las personas asistentes, representantes de La Puntilla y la Etapa F, no están de acuerdo con que el predio 3019531 sea administrado por la Liga Barrial de Carapungo.

4. Conclusiones

Si bien, el contar con una zona deportiva que integre a la comunidad, en La Puntilla Carapungo, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del sector en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, las y los moradoras y dirigentes que se conectaron a la socialización convocada para el 28 de marzo de 2022, decidieron de forma democrática por mayoría que NO ES FAVORABLE el pedido de la Liga Barrial de Carapungo para el uso y administración del predio 3019531.

La directiva barrial solicita a la Liga Deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar a acuerdos para el cuidado y mantenimiento.

De esa manera, se evidencia la negativa de la comunidad; la dirigencia barrial y la dirigencia de la liga deberían llegar a acuerdos para el uso de las instalaciones solicitadas, que integran a toda la comunidad de manera democrática.



INSPECCIÓN EN TERRITORIO:





ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración:	Sr. Jonathan Cevallos	Promotor de Gestión Participativa	05/04/2022	 Firmado electrónicamente por: JONATHAN GREGORIO CEVALLOS MARIN
Revisado y aprobado por:	Soc. Kléver Albán	Director de Gestión Participativa	05/04/2022	 Firmado electrónicamente por: KLEVER SANTIAGO ALBAN FLORES



COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 0003651

No. _____ Por \$ 70

Lugar y fecha QUITO 30 OCT. 2018

Recibi de EDUARDO VALENCIA

la cantidad de SETENTA CON 00/100 dólares.

Por concepto de PAGO DE ARRIENDO LOCAL CANCHA #2.

FIRMA *[Signature]* c.i. 171370628



COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 0003624

No. _____ Por \$ 70

Lugar y fecha QUITO 28 SEP. 2018

Recibi de SR. EDUARDO VALENCIA

la cantidad de SETENTA CON 00/100 dólares.

Por concepto de PAGO ARRIENDO KIOSKO CANCHA #2 - MES SEPTIEMBRE.

FIRMA *[Signature]* c.i. 170669152-2



LIGA DEPORTIVA BARRIAL "CARAPUNGO"

Filial de la Federación de Ligas Barriales del Cantón Quito
Fundada el 10 de Julio de 1990 Entidad Jurídica Acuerdo Ministerial de Educación y Cultura
N° 573 del 03 de Agosto del 2000 - Telf: 2428046 - Quito Ecuador
RUC: 1791758021001 e-mail: ligacarapungo@hotmail.com

Quito, 30 mayo 2014

Señor
Frixon Eduardo Valencia Games

Presente

De nuestras consideraciones

Reciba un cordial saludo, de parte del Directorio de Liga Barrial Carapungo.

Dando respuesta al oficio sin número con fecha 27 de mayo 2014.

Tenemos a bien comunicarle; que en Asamblea Ordinaria de Martes 27 de mayo del presente año,

Se resolvió autorizar el espacio físico en la cancha N° 2, la Puntilla, para que pueda tener en funcionamiento su Bar bajo:

Las siguientes condiciones:

Que usted se responsabilizara durante todo el campeonato 2014-2015; realizar el tizado de la cancha, colocación de las redes en los arcos y limpieza los días Sábados y Domingos de dicha cancha, según oficio presentado por usted ante la asamblea general de LIGA DEPORTIVA BARRIAL "CARAPUNGO".

Nota: Se adjunta pedido oficializado por parte del Sr. Frixon Eduardo Valencia Games.

Atentamente



Angel Montalván

Presidente LDBC.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Solicitud de Informe de Compatibilidad de Usos del Suelo

QUITO
Ecuador

Formulario 24

Fecha	100	01/10/22-2018	Croquis de ubicación	200	
Nº. Predio	101	3019531			
Clave Catastral	102	17010855102000000			
Nombre Propietario	103	Franco Eduardo Valencia			
Parroquia	104	Calderon			
Barrio	105	Coscatunga			
Calle	106	Francisco Robles			
Número	107	EN			
Intersección	108	Francisco Abizaiga			
Área que ocupa la actividad	109	36-M ²			
Detalle la actividad para la cual solicita la compatibilidad (110)					
Comida rápida					
Número de unidades (ver instructivo al reverso)	111				
Nombre del Solicitante	112	Franco Valencia			
Cédula/pasaporte/RUC	113	1413206248	Teléfono	114	0988685106
Firma	Eduardo Valencia		Email (Opcional)	115	franvalencia@gmail.com
			Observaciones		

QUITO ADMINISTRACION ZONAL
CALDERON
RECEPCION DOCUMENTOS
23 OCT 2018
Firma: 4023
Nota: 2018-161299



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1713706248001
APELLIDOS Y NOMBRES: VALENCIA GAMEZ FRIXON EDUARDO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: RISE **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

CONTRIBUYENTE EN SUSPENSION TEMPORAL: No

FEC. NACIMIENTO: 01/04/1979 **FEC. ACTUALIZACION:**
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2018 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 25/06/2018 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: FRANCISCO ROBLES Número: N17-22 Intersección: OE11D ALBERTO SPENCER Referencia: FRENTE AL PARQUE SITIO SEGURO Teléfono: 025129067 Email: frixonvalencia1979@gmail.com Celular: 0988685106

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* REGIMEN SIMPLIFICADO

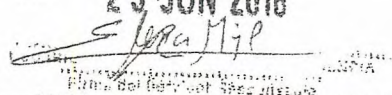
GRUPO	CATEGORIA	RANGO	CUOTA MENSUAL
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES	1	0-5000	7.17
TOTAL A PAGAR:			7.17

El valor de su cuota final será la sumatoria de todos los grupos de actividades que constan en esta sección. El valor final a pagar podrá ser superior si existe retraso en el pago de sus cuotas, de acuerdo al vencimiento establecido según su noveno dígito del

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

25 JUN 2018

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: REMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 25/06/2018 12:36:02